



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

30 DE JULIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 7099

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)  
EJERCICIO FISCAL 2022  
(ADECUACIÓN AL 2DO TRIMESTRE)**



**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

### Contenido

**Antecedentes** .....

**Estructura Programática** .....

Eje 1.-Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente.....

Eje 2.-Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas .....

Eje 3.-Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad .....

Eje 4.-Infraestructura y Servicios Públicos para la Transformación .....

Eje 5.-Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global .....





## Antecedentes

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

El 29 de junio de 2022, el H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, en la sesión número 19 de tipo ordinaria, aprobó el Dictamen de la Comisión de Programación, en el cual se incluyen las adecuaciones presupuestarias al mes de junio, para ubicar el Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en **\$3,793,238,353.75** (Tres mil setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.).

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, establece que el Programa Operativo Anual (POA), deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de las revisiones y, sus adecuaciones, en su caso. Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en el artículo 38, determina que los Programas Operativos Anuales Municipales una vez aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en sus respectivas demarcaciones territoriales, por los medios de comunicación impresos que se consideren idóneos, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual; asimismo, se publicaran de manera trimestral las adecuaciones y ajustes del POA, para hacerlos del conocimiento general de la población.

La actual adecuación trimestral del POA 2022, se clasifica considerando las acciones del gobierno y en apego en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el municipio está facultado para administrar libremente su hacienda.

Expuestos lo anterior, se dan a conocer a la población del municipio de Centro, las adecuaciones presupuestarias al mes de junio del POA 2022, en los términos siguientes:

## Estructura Programática

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO PESOS
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>			
	<b>D</b>	<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYO A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>467,852,352.86</b>
1	D001	Deuda	467,852,352.86
	<b>E</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>1,577,957,871.72</b>
1	E001	Agua Potable	273,517,019.06
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	263,012,159.56
3	E029	Protección Civil	11,299,404.48
4	E048	Registro e Identificación de la Población	20,911,388.80
5	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	392,566,608.53
6	E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	385,663,857.54
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	166,628,038.71
8	E059	Servicio a Mercados Públicos	46,345,602.07
9	E060	Servicio a Panteones	18,013,792.97
	<b>F</b>	<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>	<b>269,708,670.53</b>
10	F001	Desarrollo Agrícola	19,615,118.80
11	F002	Desarrollo Pecuario	3,245,803.47
12	F005	Desarrollo Acuícola	9,132,484.55
13	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,870,881.04
14	F008	Fomento al Turismo	12,336,047.09
15	F013	Apoyo al Empleo	8,653,166.57
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	9,132,557.32
17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	81,034,111.09
18	F032	Fomento a la Salud	29,510,696.97
19	F033	Fomento a la Educación	12,745,180.15
20	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	47,876,109.74
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,516,095.87
22	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,040,417.87



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN



	<b>K</b>	<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>412,060,596.93</b>
23	K002	Infraestructura para Agua Potable	42,644,320.91
24	K003	Drenaje y Alcantarillado	169,753,994.39
25	K005	Urbanización	171,481,121.26
26	K006	Infraestructura para la Salud	3,378,540.80
27	K012	Edificios Públicos	4,531,476.20
28	K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	3,906,412.04
29	K023	Tecnologías de la información	383,450.36
30	K024	Adquisiciones Bienes Muebles	15,981,280.97
	<b>P</b>	<b>PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	<b>400,513,466.48</b>
31	P002	Ordenamiento territorial	10,320,710.40
32	P005	Política y Gobierno	141,243,341.68
33	P009	Administración Financiera	146,329,891.96
34	P010	Administración Programática y Presupuestal	93,407,024.62
35	P011	Modernización administrativa	7,183,183.82
36	P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00
37	P025	Impulso a la movilidad urbana	829,314.00
	<b>M</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO</b>	<b>606,614,208.84</b>
38	M001	Apoyo Administrativo	606,614,208.84
	<b>O</b>	<b>APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>29,531,186.39</b>
39	O001	Evaluación y Control	23,840,032.02
40	O002	Transparencia y rendición de cuentas	5,691,154.37
	<b>L</b>	<b>OBLIGACIONES JURÍDICAS</b>	<b>28,000,000.00</b>
41	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00
42	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	16,000,000.00
	<b>N</b>	<b>DESASTRES NATURALES</b>	<b>1,000,000.00</b>
43	N001	Desastres naturales	1,000,000.00
			<b>3,793,238,353.75</b>



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN



### Eje 1.-Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente

Clave	Programa Presupuestario	Monto
		<b>1,418,929,220.73</b>
D001	Deuda	467,852,352.86
E029	Protección Civil	11,299,404.48
E048	Registro e Identificación de la Población	20,911,388.80
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	4,226,800.00
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10,582,943.25
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,040,417.87
K023	Tecnologías de la información	383,450.36
K024	Adquisiciones Bienes Muebles	8,994,683.27
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	16,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	434,422,440.97
N001	Desastres naturales	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	23,840,032.02
O002	Transparencia y rendición de cuentas	5,691,154.37
P002	Ordenamiento territorial	10,320,710.40
P005	Política y Gobierno	141,243,341.68
P009	Administración Financiera	146,329,891.96
P010	Administración Programática y Presupuestal	93,407,024.62
P011	Modernización administrativa	7,183,183.82
P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00

### Eje 2.-Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas

Clave	Programa Presupuestario	Monto
		<b>1,277,675,826.89</b>
E001	Agua Potable	273,517,019.06
E002	Drenaje y Alcantarillado	263,012,159.56
E058	Servicio de Alumbrado Público	166,628,038.71
F013	Apoyo al Empleo	5,173,287.76
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	68,184,476.07



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

F032	Fomento a la Salud	29,510,696.97
F033	Fomento a la Educación	12,745,180.15
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	47,876,109.74
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,516,095.87
K002	Infraestructura para Agua Potable	42,644,320.91
K003	Drenaje y Alcantarillado	169,753,994.39
K005	Urbanización	18,933,475.36
K006	Infraestructura para la Salud	3,378,540.80
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	3,906,412.04
K024	Adquisiciones Bienes Muebles	3,486,597.70

### Eje 3-Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad

Clave	Programa Presupuestario	Monto
		<b>75,638,263.25</b>
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	548,458.00
F001	Desarrollo Agrícola	19,615,118.80
F002	Desarrollo Pecuario	3,245,803.47
F005	Desarrollo Acuícola	9,132,484.55
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,870,881.04
F008	Fomento al Turismo	12,336,047.09
F013	Apoyo al Empleo	3,479,878.81
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	1,836,691.77
M001	Apoyo Administrativo	16,572,899.72

### Eje 4.-Infraestructura y Servicios Públicos para la Transformación

Clave	Programa Presupuestario	Monto
		<b>493,655,572.11</b>
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	271,787,054.97
E059	Servicio a Mercados Públicos	46,345,602.07
E060	Servicio a Panteones	18,013,792.97



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

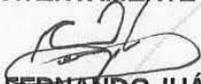
2021-2024

F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	430,000.00
K005	Urbanización	152,547,645.90
K012	Edificios Públicos	4,531,476.20

## Eje 5.-Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global

Clave	Programa Presupuestario	Monto
		<b>527,339,470.77</b>
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	392,566,608.53
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	109,101,544.57
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	9,132,557.32
K024	Adquisiciones Bienes Muebles	3,500,000.00
M001	Apoyo Administrativo	12,209,446.35
P025	Impulso a la movilidad urbana	829,314.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,793,238,353.75</b>

ATENTAMENTE

  
 ING. CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

RF



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

No.- 7100

# ACUERDO



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón  
 precursor de la Revolución Mexicana”

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN PAGO EXCEPCIONAL Y/O APOYO POR ÚNICA OCASIÓN, POR LA CONCLUSIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN ESTE ENTE PÚBLICO, A LOS DELEGADOS SALIENTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y LVIII, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar y modificar los tabuladores de remuneraciones respectivos, así como su correspondiente Presupuesto de Egresos Municipal.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

**TERCERO.** Que en términos de los artículos 75 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y artículo 4 fracción VI, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, establecen que **remuneración o Retribución**, es toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, **dietas**, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones **que se entrega a un servidor público por su desempeño en una entidad pública;**

**CUARTO.** Que los delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección, son autoridades municipales del Ayuntamiento, en términos de los artículos 64, fracción V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que en términos de los artículos 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se establece que aquellas autoridades municipales, fueron electas por el voto popular de la comuna en la que se postularon; esto es, que de manera democrática fueron seleccionados para ocupar los cargos en comento, por tanto, no son considerados como trabajadores del Ayuntamiento, ya que no existe una relación o vínculo laboral, ya que dichas autoridades municipales desempeñan funciones por delegación o comisión del Ayuntamiento, es decir, su origen no es la existencia de una relación de supra-subordinación laboral en la que se preste un trabajo personal a favor del Ayuntamiento, con los elementos que ella implican; sino que deriva de un ejercicio democrático, que tiene su origen en la voluntad del electorado, por lo que su función es político-electoral; por tanto, no reciben un salario en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 3, 14 y 15 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ni le son aplicables los artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, sino que reciben una dieta que le corresponde a los servidores públicos que son electos, como en el caso en específico, por el electorado, y que le fue asignada por conducto del H. Cabildo del H. Ayuntamiento, con base a su responsabilidad y a la capacidad presupuestaria correspondiente.

**SEXTO.** Los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, disponen que se entiende como servidor público a todo aquel que desempeñe un cargo de elección popular, un empleo o una comisión en cualquiera de los tres poderes del Estado, en los ayuntamientos y en los órganos desconcentrados, organismos descentralizados, órganos autónomos, y en general toda persona física que perciba una retribución con cargo al erario. Así mismo, el artículo 218 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que son servidores públicos municipales los miembros del Ayuntamiento o del Concejo Municipal, en su caso, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en el gobierno municipal u organismos paramunicipales.



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón  
 precursor de la Revolución Mexicana”

**SEPTIMO.** Que la naturaleza jurídica con la que son nombrados es por tiempo determinado, ya que sus nombramientos establecen de manera expresa los períodos específicos de tiempo en el que brindarán sus servicios para la institución.

**OCTAVO.** Que de acuerdo a lo preceptuado en los puntos anteriores, ésta comisión tiene a bien considerar que los delegados, al ser servidores públicos municipales no solo tenían derecho a recibir una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su cargo o comisión, que fue proporcional a la productividad y responsabilidad, en términos de los artículos 36, fracción IV y 127 de la Constitución Federal y 75 de la Constitución Local; sino también derecho a un recurso extraordinario y excepcional por única ocasión, como gratificación en el desempeño de su servicio al concluir la gestión administrativa en su encargo.

**NOVENO.** Que, en razón a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado una autoridad municipal, no puede ser omisa en considerar lo mandado en el artículo 1º Constitucional (principio pro persona), el cual, busca brindar a toda persona la protección más amplia y más favorable de una norma y disposición legal.

Por lo que, en un derecho de extensión (in dubio pro operario – interpretación más amplia en favor del trabajador), se debe de considerar a los exdelegados municipales el derecho a una gratificación por su servicio, bajo el rubro de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa de su encargo como servidor público del municipio de Centro. Ya que, si bien es cierto, ellos desempeñaron un cargo de elección popular, en términos del artículo 36 fracción IV de la Constitución Federal, también lo es que dichos cargos en ningún caso dicha actividad será gratuita, ni da lugar a la pérdida de derechos por gratificación por su servicio.

**DECIMO.** Que, si bien es cierto, el artículo 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que “no se hará pago alguno que no esté previsto en el presupuesto anual de egresos correspondiente”, también lo es, que la falta de inclusión en el presupuesto de una la remuneración extraordinaria y única en favor de los delegados municipales, por tratarse de una imprevisión del cabildo, no debe traer aparejada como consecuencia un perjuicio al servidor público saliente.

Ya que en términos de los artículos 53, 54, 55 y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento de Centro, podrá realizar, dentro del mes que corresponda, las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias, con la salvedad, de que la misma no contravenga lo expresado en el artículo 30 último párrafo de la referida Ley, que a la letra dice:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

**"Artículo 30.- En materia de servicios personales, los entes públicos del Estado, según sus competencias, observarán lo siguiente:**

**...(último párrafo)**

**Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse."**

**DECIMO PRIMERO.** Que de conformidad con lo anterior, el titular de la Dirección de Programación Municipal mediante oficio DP/SDP/1474/2022 de fecha 05 de julio de 2022, informo a esta comisión dictaminadora que el presupuesto asignado en materia de servicios personales, ha presentado una serie de variaciones a favor, lo cual ha generado una serie de economías que le permiten a esta administración, poder realizar un pago único extraordinario en favor de los exdelegados municipales por el orden de los \$8,669.24 (Ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.), mismos que no afectan la asignación global de servicios personales aprobada en el presupuesto de egresos por esta municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO.** Que, en razón a lo expresado por el director de Programación, esta Comisión dictaminadora, reconoce el derecho a recibir una liquidación por el tiempo de servicios prestados a los exdelegados municipales, a manera de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión de su gestión administrativa ante este ente público.

**DECIMO TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo **es un órgano de gobierno deliberante**, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

**DECIMO CUARTO.** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.





## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

**DECIMO QUINTO.** Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para dictaminar en conjunto con la Comisión de Administración, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o **disposiciones administrativas de observancia general** relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DECIMO SEXTO.** Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

**DECIMO SEPTIMO.** Que el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, tramitar lo relacionado con nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos municipales.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 08, tipo Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que fue publicado en la Edición número 8276, Suplemento F, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 29 de diciembre de 2021.

**DÉCIMO NOVENO.** Que con oficio número DA/SRH/04027/2022, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa como autoridad municipal en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, del presente ejercicio fiscal 2022, para su análisis y dictaminación correspondiente.

**VIGÉSIMO.** Que con oficio número SA/1340/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa como autoridad municipal en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Administración, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que con oficio número SA/1341/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.A. Daniel Cubero Cabrales, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración, el proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa como autoridad municipal en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que con oficio número SA/1342/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa como autoridad municipal, a los delegados salientes del municipio de Centro, del presente ejercicio fiscal 2022, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que con oficio número DAJ/1626/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica del proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, del presente ejercicio fiscal 2022, dando a conocer que previa revisión a la documental referida considera que cumple con la normatividad aplicable y se encuentra debidamente justificado las actualizaciones que se proponen, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que en sesión a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, del presente ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta a la opinión jurídica y validación de procedencia emitida por el Lic.



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, y al oficio número DA/SRH/04027/2022.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y 7 inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración consideran procedente la autorización de un pago único en favor de los delegados salientes por única ocasión, para este ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la realización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, con cargo al presente ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

**Proyecto:** 000005

**Nombre:** Gastos de operación de la Coordinación de Delegados

**Partida:** 11101 Dietas

**Proyección bruta que se autoriza:** \$1,751,186.48 (Un millón setecientos cincuenta y un mil, ciento ochenta y seis pesos 48/100 M.N.)

MODALIDAD	PERCEPCIÓN BRUTA	DEDUCCIONES	LIQUIDO
Delegado Municipal	\$8,669.24	\$669.24	\$ 8,000.00

**SEGUNDO.** - Derivado del pago único autorizado a los Delegados salientes en el punto anterior, se instruye a las Direcciones de Administración y Finanzas, recaben toda la documentación comprobatoria y justificatoria que ampare el gasto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana"

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.**

**LOS REGIDORES**



**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRIMERA REGIDORA



**DANIEL CUBERO CABRALES**  
SEGUNDO REGIDOR



**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ**  
TERCERA REGIDORA



**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER**  
CUARTA REGIDORA



**MAYRA CRISTHELE RODRÍGUEZ RAMOS**  
QUINTA REGIDORA

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN PAGO EXCEPCIONAL Y/O APOYO POR ÚNICA OCASIÓN, POR LA CONCLUSIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN ESTE ENTE PÚBLICO, A LOS DELEGADOS SALIENTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana”

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN PAGO EXCEPCIONAL Y/O APOYO POR ÚNICA OCASIÓN, POR LA CONCLUSIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN ESTE ENTE PÚBLICO, A LOS DELEGADOS SALIENTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.



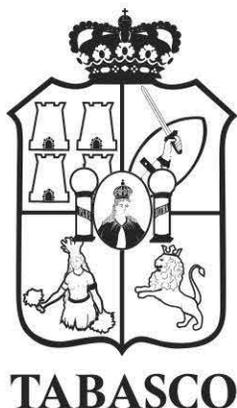






## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7099	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2022 (ADECUACIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022). MUNICIPIO DE CENTRO.....	2
No.- 7100	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN PAGO EXCEPCIONAL Y/O APOYO POR ÚNICA OCASIÓN, POR LA CONCLUSIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ENTE PÚBLICO, A LOS DELEGADOS SALIENTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.....	10
	INDICE.....	19



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: j92UhEJJ9Z8TI2cyPm25F90E5fpclehdRM76hz6YRIrefJkO/e1jpJXpbF/JucWo98xmUwhmacPz/2uL+VMkEIVcwHU6xdOJ7NyYVXB2Ehtm/puXFiffLETeYUUUsgJeCe6bVHbSTIJ7ZLft9bx5/WYeMZ5fB2PrjfNykjoGfD8U8PsNsKdWE/5d96DwepyNFS4DN/zeGp4pEztY0ez9npJ4CCVqrk5LhG2b3vFMmpBAMwORNxSxe6uQpk3vvy6No/ZqvY5zYvEnSckX3VPARACgmXulAlrAiUnRrcP9X31XcQAtY3S+Zf7btZ4bLuAHg+T4T+U/TGmMCTaiaCEYiQ==